



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 059/2025 de fecha 29 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-002/2025

POR LA QUE SE DESIGNA EN CARÁCTER DE INTERINO AL LIC. OSCAR ARIEL NOLDIN NÚÑEZ, CON C.I. N° 4.258.800, COMO DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CALIDAD, DEPENDIENTE DE LA GERENCIA DE DESARROLLO Y TECNOLOGÍA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTA: La moción realizada por el Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, en Sesión N° 059/2025, de fecha 29 de agosto de 2025, por la que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la propuesta de designación en carácter de interino del Lic. Oscar Ariel Noldin Núñez, con C.I. N° 4.258.800, como Director de la Dirección de Organización y Calidad, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología del Instituto de Previsión Social, en reemplazo del Abg. Hugo Vicente Martínez Báez, con C.I. N° 1.357.138; y

CONSIDERANDO: Que, conforme al Inc. f) del Art. 13° de la Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social, es atribución de la Máxima Autoridad, nombrar a los Empleados Superiores del Instituto;

Que, en el Art. 2° de la Resolución C.A. N° 034-019/2025, de fecha 05 de junio de 2025, se aceptó el traslado temporal del Lic. Óscar Ariel Noldin Núñez, con C.I. N° 4.258.800, funcionario permanente del Instituto Nacional del Cáncer dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para cumplir funciones en la Gerencia de Salud del Instituto de Previsión Social, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, los cargos de Gerencias y Direcciones del IPS revisten la naturaleza de cargos de confianza, por tanto, son por definición, de libre disponibilidad y no generan estabilidad en los mismos, conforme a lo establecido en la legislación vigente;

Que, en estas condiciones el Consejo de Administración acuerda otorgar su parecer favorable;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 059/2025 de fecha 29 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 059-002/2025

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Designar en carácter de interino al Lic. Oscar Ariel Noldin Núñez, con C.I. N° 4.258.800, como Director de la Dirección de Organización y Calidad, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología del Instituto de Previsión Social, con las remuneraciones correspondientes al cargo, a partir de la fecha de la presente Resolución, en reemplazo del Abg. Hugo Vicente Martínez Báez, con C.I. N° 1.357.138.-----
- 2º) Dar las gracias al Abg. Hugo Vicente Martínez Báez, con C.I. N° 1.357.138, por el desempeño en sus funciones como Director de la Dirección de Organización y Calidad, dependiente de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología del Instituto de Previsión Social.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/pb.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.